

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**



"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 11137/12

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EXTRACTO: S/ PRESENTACION – COSYPRO COOPERATIVA LTDA.-

DICTAMEN ALG N°

38/13

1

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 31, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto de Ley se propicia la desafectación del inmueble designado catastralmente como Parcelas N° 89 y 90 de la Sección II – Fracción B – Lote 7 de acuerdo al plano registrado N° 37906, inscripción de dominio N° E. 1445/83 – Matrícula II, Partidas 633028 y 623675 respectivamente, propiedad de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Crédito y Provisión de Quemú Quemú, declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación mediante el artículo 1° de la Ley N° 1976, sustituido por Ley N° 2056.

Dicha desafectación se encuentra motivada en el planteo formulado por el propietario de los inmuebles a fin de concluir con su proyecto inmobiliario "Urbanización La Reja" que se compone de 133 terrenos que viene desarrollando desde el año 2009 y en razón de que el estado expropiante no ha llevado adelante la expropiación declarada dentro de los plazos legales pertinentes.

Asimismo, la Administración Provincial del Agua, ha informado que la obra de emergencia hídrica "Canal Pluvial Sur de la localidad de Quemú Quemú, para la cual las parcelas fueron afectadas finalizó en noviembre de 2001, no encontrando inconvenientes para su desafectación.

En la Provincia han sido antecedentes de desafectación las Leyes N° 702, 1694 y 2680. La primera de ellas establece la desafectación de un inmueble no urbano, ubicado en la rivera del Río Colorado, declarado de utilidad pública por la Ley N° 497 y afectado al Programa Provincial de Aprovechamiento del Río Colorado.

Por otra parte, la Ley N° 1694, deja sin efecto la declaración de utilidad pública dispuesta por la Ley N° 1162, de tres parcelas de la localidad de Intendente Alvear afectadas a la instalación del Parque Industrial.

Por último la Ley N° 2680, desafecta un inmueble declarado de utilidad pública por la Ley N° 1973 y afectado a la ejecución de la "Obra de

36
PCWAB

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS



"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea Gral. Constituyente de 1813"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11137/12

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

EXTRACTO: S/ PRESENTACION – COSYPRO COOPERATIVA LTDA.-

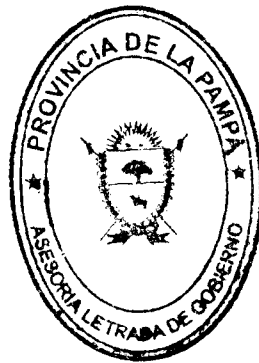
DICTAMEN ALG N° 38413 .-

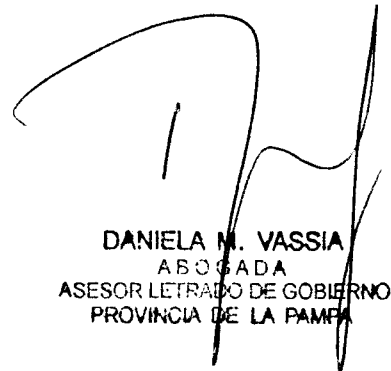
2

Regulación y Control de Inundaciones en la Región Noreste de La Pampa” a fin de ejercer actividades de índole industrial y comercial.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, el mismo estaría en condiciones de ser elevado al Sr. Gobernador de la Provincia.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO –Santa Rosa, 23 ABR 2013




DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA